



## Resolución de Secretaría General

Lima, 24 JUN. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 074-2013-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2012-DV-PE, el 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2013, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el 14 de Junio del 2013 mediante el Memorandum N° 155-2013-UGLD-OA el Responsable de Administración de la Unidad Ejecutora N° 005 Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas, comunica que a la fecha posee un importe recaudado por concepto de cálculo por penalidad y en lo sucesivo se tiene previsto recaudar mayores montos por lo que presenta su proyección al cierre del presente ejercicio que asciende a S/6,100.00, para su incorporación al Presupuesto Institucional que permitirá la apertura de la cuenta corriente respectiva. Asimismo también señala que estos recursos servirán para atender las necesidades de gastos diversos de la UE..



Que, el inciso a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distinto a las fuentes de financiamiento “Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” que se produzcan durante el año fiscal son incorporados durante la ejecución del presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



Que, el inciso i) del numeral 19.2 del Artículo 19° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece que procede la incorporación de mayores fondos públicos: cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;



Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos por la captación u obtención de los ingresos provenientes de Recursos Directamente Recaudados, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Ejercicio Fiscal 2013, hasta por la suma de S/6,100.00;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2012-DV-PE se delegó en la Secretaria General las funciones en materia presupuestal, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que le corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2013;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2012-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2013, hasta por la suma de **SEIS MIL UN CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/6,100.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:** (En Nuevos Soles)

<b>FTE. FTO.</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	
1.3.1	Venta de Bienes	
1.3.1.9	Venta de Otros Bienes	
1.3.1.9.1	Venta de Otros Bienes	
1.3.1.9.1.2	Venta de Bases para Licitación Pública, Concurso Público y Otros	<u>1,000.00</u>
1.5.2	Multas y sanciones no tributarias	
1.5.2.2	Sanciones	
1.5.2.2.1	Sanciones administrativas	
1.5.2.2.1.99	Otras sanciones	<u>100.00</u>
1.5.5	Ingresos Diversos	
1.5.5.1	Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	<u>5,000.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>6,100.00</u></b>



**EGRESOS:** (En Nuevos Soles)

**SECCION PRIMERA** : **Gobierno Central**  
**PLIEGO** : **012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA**  
**UNIDAD EJECUTORA** : **005 Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas**

<b>CATEG. PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales	
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 Gestión Administrativa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
<b>Categoría de Gasto</b>	: Gastos Corrientes	
<b>Tipo de Transacción</b>	: Gastos Presupuestarios	
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.3. Bienes y Servicios	<u>6,100.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. <u>6,100.00</u></b>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

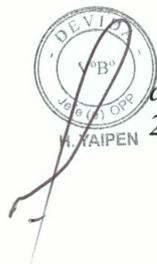


**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*mauadmy*  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)